



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de julio de 2025.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS PRESENTE.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción II, 77, 91 fracción XIV y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 numeral 1 y 10 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas; y 93 numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata a los estados a establecer Tribunales de Justicia Administrativa dotados de autonomía plena, responsables de resolver las controversias entre los particulares y la administración pública, y de imponer sanciones por faltas administrativas graves, conforme a la legislación aplicable; correlativamente, el artículo 58, fracción LVI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas faculta al Congreso para expedir leyes en materia de justicia administrativa e instituir dicho tribunal.

Segundo. Que conforme a los artículos 64, fracción II, 77 y 91, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el derecho de iniciativa corresponde al titular del Poder Ejecutivo, quien es electo por voto directo para ejercer dicha función, y tiene entre sus atribuciones presentar al Congreso del Estado la propuesta para la designación de Magistrados del Tribunal de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



Justicia Administrativa.

Tercero. Que conforme a los artículos 2 numeral 1 y 10 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador, quien suscribirá los decretos que deriven de sus funciones, los cuales deberán ser refrendados por la persona titular de la Secretaría General de Gobierno, en correlación con el artículo 93, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Cuarto. Que, de conformidad con los artículos 2, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, este órgano constitucional cuenta con plena autonomía y jurisdicción, forma parte del Sistema Estatal Anticorrupción y se integra por tres Salas Unitarias presididas por personas Magistradas. Su sede es en Ciudad Victoria y su competencia se extiende a todo el Estado. La designación de sus integrantes corresponde al Congreso, a propuesta del Ejecutivo, y el cargo tiene una duración de ocho años improrrogables; entre los requisitos se encuentran la ciudadanía mexicana, experiencia jurídica y gozar de buena reputación.

Quinto. Que mediante Decreto No. LXIII-182, publicado en el Periódico Oficial del Estado en su edición extraordinaria número 10 de fecha 2 de junio de 2017, el Honorable Congreso del Estado expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, cuyo objeto es establecer su integración, organización, atribuciones y funcionamiento, reconociéndolo como un órgano constitucional autónomo, con plena jurisdicción y competencia para resolver controversias administrativas y sancionar faltas graves en el ámbito estatal y municipal.

Sexto. Que conforme al artículo séptimo transitorio del Decreto LXIII-182, por única ocasión se establecieron distintos periodos de duración para las primeras tres designaciones: cuatro, seis y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



ocho años, respectivamente.

Séptimo. Que en cumplimiento de dicho precepto, mediante Decreto LXIII-231, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de julio de 2017, el Congreso del Estado designó a los licenciados Andrés González Galván, Noé Sáenz Solís y Edgar Uriza Alanís como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, asignándoles los periodos de cuatro, seis y ocho años, respectivamente.

Octavo. Que, al estar por concluir el periodo constitucional de ocho años del Licenciado Edgar Uriza Alanís, la Magistratura a su cargo quedará vacante, por lo que corresponde al Ejecutivo del Estado proponer a una persona para ocupar dicho cargo, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

Noveno. Que el Licenciado Lázaro José Lara Balderas, a quien se propone mediante la presente iniciativa, cuenta con reconocida trayectoria profesional, capacidad técnica, vocación de servicio público y compromiso con la legalidad, principios indispensables para el desempeño de esta alta responsabilidad jurisdiccional.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y en su caso aprobación de la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO. De conformidad con los artículos 91 fracción XIV y 95, en relación a lo establecido por el 58, fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a ese Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para su estudio, dictamen, deliberación y, en su caso, aprobación, la propuesta de nombramiento como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado al C. LICENCIADO LÁZARO JOSÉ LARA BALDERAS, en términos de los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



artículos 133, primer párrafo y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Por lo anterior, me permito hacer constar que la persona propuesta reúne el perfil jurídico, la formación profesional y la experiencia necesaria para desempeñar con autonomía, imparcialidad y sentido de responsabilidad las funciones que corresponden a una Magistratura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, conforme a los principios y requisitos establecidos en su ley orgánica.

El profesionista en derecho propuesto es mexicano por nacimiento, originario de Ciudad Victoria, Tamaulipas. Cuenta con formación en Derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y con estudios de posgrado en Educación, así como certificaciones especializadas en materia de mediación, derechos humanos y cultura de paz. Su perfil profesional se distingue por su trayectoria integral en los ámbitos jurídico, fiscal, legislativo, educativo y de administración pública, siempre bajo un enfoque de legalidad, ética y compromiso con el servicio público.

Su experiencia en el ámbito judicial incluye labores como catalogador de archivos históricos correspondiente a los órganos jurisdiccionales de los siglos XVIII, XIX y primera mitad del siglo XX, en la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Fernando de la Fuente Sanders", en Ciudad Victoria, Tamaulipas, durante el periodo 2010 a 2011.

En el Poder Legislativo, colaboró como Asesor Legislativo durante las Legislaturas LXII y LXIII del Congreso del Estado de Tamaulipas, participando en el análisis técnico y la elaboración de iniciativas relevantes para el desarrollo legislativo. Esa experiencia parlamentaria le ha permitido integrar una visión transversal sobre el funcionamiento del Estado y el fortalecimiento del marco normativo local.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



En el ámbito gubernamental, se ha desempeñado como Supervisor Estatal en el Departamento de Asuntos Legales y Seguimiento a Estímulos Fiscales de la Dirección de Auditoría Fiscal, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, entre los años 2017 y 2021, donde adquirió experiencia en materia fiscal, procedimientos administrativos y control presupuestal. Posteriormente, fue nombrado Director de la Dirección de Mediación de la Secretaría General de Gobierno, cargo que ocupa desde 2022 a la fecha, liderando estrategias institucionales orientadas a fortalecer la cultura de paz, la resolución de conflictos y el acceso ciudadano a mecanismos alternativos de justicia.

Asimismo, cuenta con más de 16 años de trayectoria docente, promoviendo en las y los estudiantes valores fundamentales como la responsabilidad, la legalidad y la participación democrática.

Su formación continua y vocación de servicio le ha permitido participar en numerosos foros, seminarios y capacitaciones en temas como justicia administrativa, responsabilidades de servidores públicos, procedimientos disciplinarios, mecanismos alternativos de solución de controversias y protección de los derechos fundamentales. Su ejercicio profesional refleja un compromiso con la transparencia, la eficiencia institucional y el respeto al Estado de Derecho.

A efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, se acompañan las siguientes documentales:

- a) Copia certificada del Acta de nacimiento, con la que se acredita que la persona propuesta es mexicana de nacimiento y cuenta con más de treinta y cinco años cumplidos a la fecha de la designación;
- b) Certificado de residencia expedido por el Secretario del R. Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas, que acredita una residencia ininterrumpida en el Estado por más de cinco años;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



- c) Copia certificada ante Notario Público de la Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, que acredita el pleno ejercicio de los derechos políticos y civiles, así como el domicilio;
- d) Copia certificada ante Notario Público del Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas el 23 de junio de 2009, con lo que se cumple el requisito de una antigüedad mínima de diez años al momento de la designación;
- e) Copia certificada ante Notario Público de la Cédula Profesional 6236818, expedida el 17 de noviembre del 2009, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, que faculta el ejercicio profesional en el área del Derecho;
- f) Constancia de antecedentes penales expedida por la Dirección de Control de Procesos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, que acredita no haber sido sujeto a proceso legal alguno; y
- g) Constancia de no inhabilitación expedida por el Departamento de Situación Patrimonial y de Intereses de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, mediante la cual se acredita que no existe registro alguno a nombre de la persona propuesta en el Registro Nacional de Personas Inhabilitadas para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Por otro lado, el C. LÁZARO JOSÉ LARA BALDERAS no se encuentra impedido en el supuesto previsto por la fracción IV del artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al no haber desempeñado, durante el año previo a la fecha de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario, Fiscal General de Justicia o Diputado local en el Estado. Durante dicho periodo, ha ejercido funciones como Director de Mediación adscrito a la Secretaría General de Gobierno, lo cual no constituye impedimento conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, con fundamento en los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se acompaña la documentación relativa a los datos biográficos y al currículum vitae de la persona propuesta, donde constan antecedentes que sustentan su idoneidad para ocupar el cargo referido.

En atención a lo anterior, y con base en las disposiciones constitucionales y legales aplicables, me



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



permiso solicitar a Usted se sirva disponer lo conducente para que la presente propuesta sea sometida al trámite parlamentario correspondiente, a efecto de su análisis, dictamen y eventual aprobación.

Sin otro asunto que tratar, me permito reiterar a Usted y a las y los integrantes de esa Honorable 66 Legislatura del Estado, las seguridades de mi más alta estima y consideración.

**ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.